

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES: dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR Núm. 109

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, han sido juramentados el día 29 del pasado mes de Agosto, para ejercer el cargo de Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella provincia, e inscrita también en ésta D. Juan Sanz González y D. Emiliano Herrero Lajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 6 de Septiembre de 1951.

El Gobernador Civil,

2015 *Francisco Abella Martín*

#### Delegación de Cría Caballar de Segovia-Valladolid-Palencia

#### CIRCULAR

Existiendo en los Depósitos de Sementales, reproductores de la raza «Tiro», cuyo precio es de pesetas 54.849'37, procedentes todos ellos de «importación» recientemente efectuada, para ceder a Paradas particulares y ganaderos, pueden solicitarlos aquellos que les interese, de esta Jefatura.

Debe advertirse que al año próximo no se efectuará «importación alguna».

El General Jefe de los Servicios, *Rafael de las Morenas*.—(Rubricado y sellado).—Es copia.—El Coman-

dante Delegado Provincial, *José Muñoz Rodríguez*.—(Rubricado y sellado). 1997

#### Parque Regional General de Intendencia de Burgos

##### DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE PALENCIA

Debiendo proceder a la designación de fábricas de harina, enclavadas en cada una de las provincias de Burgos, Palencia, Santander, Vizcaya, Logroño y Navarra, para molturación de los cupos de trigo para el Ejército de Tierra, durante la campaña 1951-52, se invita por el presente anuncio a cuantos industriales lo deseen y no hayan sido sancionados en materia de abastecimientos a la presentación de ofertas en este Parque hasta el 15 del actual, que han de venir reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, más timbre móvil de 0'20 pesetas y debidamente especificados cuantos extremos se puntualizan en los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallan en las oficinas de la Jefatura del Detalle de este Parque y en las de los Depósitos de Intendencia de las capitales de las provincias indicadas, a disposición de los oferentes.

El importe de los anuncios, será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Burgos 8 de Septiembre de 1951.

—El Comandante Director accidental, *Antonio Bienzobas*.—Rubricado y sellado. 2010

#### Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Frómista a 31 de Agosto de 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo a expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 al 80 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### Osornillo

##### Rústica

Primitivo Alonso Villaizán: Una finca rústica al pago La Rata, polígono 10 y par. 109, de 75'60 áreas linda Norte Trinitario Serna, Este arroyo, Sur Maximiano Gúezmez y Oeste Mariano Lantada, tasada en 3.991'60 pesetas.

Pedro Cebrián Guerrero: Una a San Martín, pol. 4 y par. 12, de 1 Ha., 33 as., linda N. y E. campo de Melgar, S. Antonio Marcos y O. Pedro Quijada, en 2.214.

Mariano Cebrián Polo: Una a Valdecea, pol. 3 y par. 27, de 1 Ha., 68'80 as., linda N. Daniel García, E. camino, S. arroyo y Oeste Teodoro de Alba, en 3.420'60.

Justo Cebrián Redondo: Una a Fuente Sala, pol. 8 y par. 134, de 37 as., linda N. Epifanio Cebrián, E. Eulogio Marcos, S. Pedro Cebrián y O. Julián González, en 1.968'40.

Matilde Cebrián Redondo: Una a La Mula, pol. 12 y par. 79, de 65'60 as., linda N. arroyo, Este y O. Jesús Gutiérrez y S. Rogelio Lora, en 4.736'40.

Otra a Sotillo, pol. 6 y par. 13, de 38'40 as., linda N. Pedro Marcos, E. campo de Melgar, S. y Oeste Ayuntamiento, en 2.027'60.

Aureo Fernández Fernández: Una a La Loma, de 89 as., pol. 10 y par. 59, linda N. camino, E. Isabel Puebla, S. Eduardo García y O. Gorgonio Cebrián, en 4.699'20.

Dámaso García Cebrián: Una a Hontoral, pol. 3 y par. 178, de 39'40 as., linda N. arroyo, E. Ma-

ximiliana Caballero, S. Pedro Marcos y O. Victoriano Marcos, en 1.221'40.

Esteban Guerrero Cebrián: Una a Valdecea, pol. 3 y par. 33, de 2 Has., 81'20 as., linda N. Julia Cebrián, E. camino, S. Braulio Diego y O. Dámaso García, en 5.961'40.

Sócrates Guerrero Cebrián: Una a Giraldo, pol. 4 y par. 114, de 42 as., linda N. Primitivo Cebrián, E. Julia Cebrián, S. Marina Guerrero y O. Epifanio Cebrián, en pesetas 3.532'20.

Leonor Guerrero Martín: Una a Rebolleda, pol. 1 y par. 346, de 2 Has., 63'20 as., linda N. camino, E. y S. Ambrosio Ruiz y O. Ceferino González, en 5.579'80.

Federico Ramila Rey: Una a San Martín, pol. 4 y par. 75, de 98'40 as., linda N. Braulio Diego, Este arroyo, S. Martín Calvo y O. Teodoro Alba, en 2.714'80.

Laureano Redondo González: Una a Las Aleras, pol. 17 y par. 45, de 54'40 as., linda N. Eugenio de la Serna, E. Enrique Marcos, Sur Bruno Martín y O. arroyo, en pesetas 2.872'40.

#### San Cebrián de Campos

Narciso Gallinas Amor (o Nemesio): Una a camino de Manquillos, pol. 7 y par. 68, de 27'22 as., linda N. Manuel González, E. Zacarías Antón, S. Desiderio Pastor y Oeste Julio Quirce, en 909'20.

Casiano Martínez: Una a Tojo la Jata, pol. 2 y par. 40, de 40'79 as., linda N. río Carrión, E. propios, S. Ricardo García y O. Julio Quirce, en 1.166'80.

Epifanio Vicente Ramos: Una a Grillón, pol. 5 y par. 252, de 27'85 as., linda N. camino, E. Nicolás Revilla, S. Teodoro Alonso y Oeste Emiliano Gallinas, en 2.556'60.

#### Frómista Urbana

Tomás Blanco: Un solar en el casco de Frómista en la calle las Huesas, que linda por la derecha entrando Cecilio de Hoyos, izquierda Iglesia de Santa María, espaldar solar, tasada en 812'50.

Julio Calvo Gallardo: Un solar en Extramuros del Este, linda derecha camino subida a una era, izquierda arroyo y espalda Félix González, en 812'50.

Víctor Muñoz Jerez: Una casa en ruinas en la calle General Queipo de Llano, linda dcha. Mateo Tirado, izq. Heros. de Juan Ruiz, epda. José Ruiz, en 2.400.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo que dispone el artículo 84, párrafo 5.º del Estatuto de Recaudación, lo firmo y remito en el día de la fecha 31 de Agosto de 1951.—El Recaudador ejecutivo, *Audomaro Alvarez*.

## Administración de Justicia

### Palencia

#### Cédula de citación y requerimiento

Por la presente se requiere a la fiadora Felipa Fraile Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina que dijo ser de Valladolid, calle del Olmo, núm. 9, para que dentro del término de diez días presente ante este Juzgado al procesado su esposo Antonio Romero Rodríguez, a fin de ser ingresado en prisión, bajo apercibimiento en otro caso de adjudicarse al Estado la fianza metálica de 500 pesetas que constituyó para garantizar la libertad provisional del mismo.

Palencia 7 de Septiembre de 1951.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1991

### Carrión de los Condes

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente hago saber: Que se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Luis Rodríguez Salces, de 39 años de edad, casado, industrial, hijo de Francisco y Daría, natural de Torrelavega, en virtud de haber sido el mismo habido. Acordado sumario número 9-50, por malversación.

Carrión de los Condes 6 de Septiembre de 1951.—*Germán Fuertes*.—El Secretario, *Laureano de Paz*. 2008

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a testimonio del que refrenda, se sigue asunto civil núm. 36 de 1951, expediente de declaración de herederos abintestato de don Emilio Pacho Maza, vecino que fué de Las Cabañas de Castilla, natural de Frechilla, que falleció en Las Cabañas de Castilla, el día ventiséis de Julio del presente año; reclama la herencia su sobrino Gerardo Pacho Pérez, y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho a expresada herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—*Germán Fuertes*.—El Secretario, *Laureano de Paz*. 2009

### Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Tomás Guerrero Guerrero, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, contra don Angel Serna Gama, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de Octubre próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 3.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad y después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante; y 4.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

#### Bienes que se subastan

Una tierra en término de Villanueva del Río, al sitio La Era, de cabida quince celemines o sea treinta áreas, linda Norte Nicolás Gutiérrez, Sur Nicasio Martín, Este el mismo y O. camino, tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Otra a La Pastería, su cabida es de seis celemines, linda Norte y Sur arroyo, Este Cirilo Gutiérrez y Oeste ejidos, tasada en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al mismo término, al sitio Los Pasos, su cabida siete cuartos equivalente a noventa áreas, linda Saliente Ignacio Casado y demás vientos ejidos, tasada en la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Una huerta en el mismo sitio a la Iglesia, de cabida una fanega o veinticuatro áreas, linda Mediodía Nicolás González, Poniente Máximo Gama y demás ejidos, tasada en la cantidad de diez mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Cervera de Pisuerga 6 de Septiembre de 1951.—*Rafael Cano*.—El Secretario judicial, *M. Tejedor*.

## Administración Municipal

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Espinosa de Cerrato.	1935
Valbuena de Pisuerga.	1938
Ampudia.	1296

#### HABILITACION DE CREDITO

Valbuena de Pisuerga.	1937
Ampudia.	1995

#### APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Renedo de la Vega.	1963
Calahorra de Boedo.	1951
La Serna.	1952
Dehesa de Montejo.	1954
Revilla de Collazos.	1955
Alar del Rey.	1956
Pomar de Valdivia.	1950
Ventosa de Pisuerga	1946
Marcilla de Campos.	1933
Valoria del Alcor.	1934
Olmos de Ojeda.	1931
Villafruel.	1928
Membrillar.	1927
Castrillo de Don Juan.	1926
Villamuriel de Cerrato.	1986
Barruelo de Santullán.	1987
Perales.	1998
Hornillos de Cerrato.	1989
Manquillos.	1991
Cervera de Pisuerga.	1992
Cordovilla La Real.	1993
Grijota.	1994
Mazuecos.	1995
Villameriel.	1996
Quintanilla de Onsoña.	1999
Espinosa de Villagonzalo.	1998
Ampudia.	1994
Castil de Vela.	1993
Pedraza de Campos.	1992
Belmonte de Campos.	1990
Santibáñez de Ecla.	1988
Prádanos de Ojeda.	1997
Itero Seco.	2212
Villaumbrales.	2013
Hérmedes de Cerrato.	2014
Villota del Páramo.	2001
Baños de Cerrato.	2006
Capillas.	2011

#### APROBACION DEFINITIVA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Baños de Cerrato.—1938-39	1989
40-41-42-43-44 y 45.	